



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO (25) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., quince (15) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: Ejecutivo 11001410375120220076100

Se agrega al expediente las diligencias de notificación personal visibles a folios 40 a 66 y 72 a 77, con resultado negativo.

Se niega la solicitud de emplazamiento requerida por la parte actora (fl.71), toda vez, que deberá intentar la notificación en la dirección Calle 71 Q Sur # 27-60 de Bogotá, que aparece en la solicitud de crédito personal como domicilio laboral de la demandada (fl. 5) y el correo electrónico informado en la demanda.

Una vez se agote dicho trámite se resolverá sobre la procedencia del emplazamiento.

Se agregan al expediente las direcciones de notificación de las entidades financieras, para la comunicación de las medidas cautelares decretadas dentro del presente trámite, por secretaria proceda de conformidad a lo normado en el artículo 11 de la ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ

Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 032 de fecha 16 de marzo de 2023 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA